

SOCIEDAD RECTORA DE LA BOLSA DE VALORES DE BARCELONA, S.A.U.
Exclusión de negociación de las acciones de Enel Green Power S.p.A..

ENEL GREEN POWER S.p.A., ha presentado ante esta Sociedad Rectora documentación acreditativa de los acuerdos de escisión parcial no proporcional a favor de Enel S.p.A., adoptados por la Junta General Extraordinaria de accionistas celebrada el día 11 de enero de 2016, debidamente elevados a escritura pública otorgada el 25 de marzo de 2016 e inscrita en el Registro Mercantil de Roma el 29 de marzo de 2016, de los que resulta su conversión en Sociedad Unipersonal y su solicitud de exclusión de sus acciones de negociación de las Bolsas españolas de Valores.

A la vista de la documentación aportada, y de acuerdo con lo establecido en el Código de Comercio, los artículos 81 y 82 de la Ley del Mercado de Valores, el Real Decreto 726/1989, de 23 de junio, y de conformidad con el acuerdo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de 30 de marzo de 2016 relativo a tal exclusión, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

Que se excluyan de la negociación en esta Bolsa, **5.000.000.000 de acciones de ENEL GREEN POWER, S.p.A., de 0,20 euros** de valor nominal cada una, que representan un capital admitido de 1.000.000.000 de euros y con **Código Valor IT0004618465**, con efectos a partir del día **1 de abril de 2016**, inclusive.

Lo que se publica para general conocimiento.

Barcelona, 1 de abril de 2016.

José María Antúnez Xaus
Director General